

NOTIFICA SENTENCIA 2017-197 - ART. 203 CPACA

Juzgado 12 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.

<jadmin12bta@notificacionesrj.gov.co>

Jue 14/05/2020 4:53 PM

Para: czambrano@procuraduria.gov.co <czambrano@procuraduria.gov.co>; MILENA MARTINEZ <notificaciones@inpec.gov.co>; edwingabrieldiaz@hotmail.com <edwingabrieldiaz@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (572 KB)

PCSJA20-11549.pdf; 2017-197 SENTENCIA DISCIPLINARIO.pdf;

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

En los términos del artículo 203 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, me permito **NOTIFICARLES DE MANERA ELECTRÓNICA** la **SENTENCIA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** dentro del radicado:

Rad. 11001-33-35-012-2017-00197-00.

Demandante: DIANA ELIZABETH SALINAS SIERRA

Demandada: INPEC

En archivo adjunto enviamos copia de la providencia de **14 DE MAYO DE 2020** en formato PDF

ADVERTENCIA: La presente notificación se efectúa en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Acuerdo No. PCSJA20-11549 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (Adjunto copia). Los términos para su control o impugnación seguirán suspendidos hasta tanto la misma Corporación lo disponga.

Se precisa que el horario de recepción de correspondencia es de **lunes a viernes, no festivos, de 8:00 am, a 5:00 pm.**, cualquier memorial presentado fuera de dicha jornada será tenido en cuenta a las 8:00 am del siguiente día hábil.

IMPORTANTE: TODAS LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL DESPACHO EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 SE NOTIFICAN POR CORREO ELECTRONICO Y ADICIONALMENTE SE PUBLICAN EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL - ESTADOS ELECTRONICOS EN EL SIGUIENTE LINK:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-bogota/313>

Cordialmente,

FABIAN VILLALBA MAYORGA

Secretario Juzgado 12 Administrativo de Bogotá

AVISO IMPORTANTE

Tomando en consideración las medidas preventivas con ocasión a la propagación de la enfermedad Covid-19, las respuestas serán recibidas a este correo electrónico en aras de cumplir estrictamente con los términos procesales. Todas las notificaciones y recepción de memoriales se harán por este medio. Las anotaciones en el Siglo XXI se efectuarán una vez se disminuya el riesgo de salubridad y se pueda ingresar a la Sede Judicial CAN.